



# Municipalidad de Mariscal José Félix Estigarribia

Departamento de Boquerón – Chaco Paraguayo.

Secretaría General



Mariscal José Félix Estigarribia, 5 de junio del 2025.-

## RESOLUCIÓN N° 994/2025

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO DE CONSTRUCCIÓN Y COMPUTOS MÉTRICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO EN EL AEROPUERTO DE MARISCAL ESTIGARRIBIA, A SER CONSTRUIDA EN LA CIUDAD DE MCAL. ESTIGARRIBIA, DEL DISTRITO DE MCAL. ESTIGARRIBIA, DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN**

**VISTO:** El Art. 235 de la Ley 3.966/2010 “Orgánica Municipal”, el Art. 33 de la Ley 620/76 y el Expediente N° 804/2025;

**CONSIDERANDO:** Que, el Señor Nelson Mendoza Rolón, en representación de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil solicita a esta Intendencia Municipal la aprobación de planos y cómputos métricos para la Construcción de Pozo Artesiano en el Aeropuerto De Mariscal Estigarribia, en el inmueble identificado con Padrón N° 3.815, ubicado en la Ciudad de Mcal. Estigarribia, del Distrito de Mcal. Estigarribia, Departamento de Boquerón.

Que, desde el Departamento de Planificación de la Municipalidad de Mcal. José Félix Estigarribia, área institucional calificada para dictaminar sobre la procedencia de la solicitud mencionada, informó entre otras cosas lo siguiente:

*“... La obra será construida en la Ciudad de Mcal. Estigarribia, del distrito de Mcal. Estigarribia, departamento de Boquerón; en el inmueble identificado con Padrón 3.815.*

*La obra a construirse consta con los detalles técnicos pertinentes y tratamiento del agua para el uso del mismo en el aeropuerto.*

*Los planos se hallan bien detallados en cuanto a construcción se refiere; Las Planillas y cómputos métricos se hallan acordes a los Planos; y los planos y planillas cumplen satisfactoriamente con los requisitos pertinentes conforme a la Ordenanza de Construcción y la Ley de la Carta Orgánica Municipal, por lo tanto, se puede dar curso a la solicitud de Aprobación del Plano de Construcción y Cómputo Métrico para Construcción de Pozo Artesiano en el Aeropuerto De Mariscal Estigarribia...”*

Que, así mismo, desde el Departamento de Recaudaciones de esta Municipalidad, se ha recabado la pre-liquidación, referente al impuesto a la construcción, la cual fue solicitada sea exonerada.

Que, el **Art. 235 de la Ley 3.966/2010 “Orgánica Municipal”**, claramente dispone: *“Régimen General de Construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado”*;

Que, el **Art. 33 de la Ley 620/76**, que dice: *“Quedan exentas del pago del impuesto establecidos en este capítulo las siguientes obras:*

...///...

- a) Las casas de habitación unifamiliar de hasta una pieza, un baño y una cocina.
- b) Los locales escolares privados y de sindicatos de trabajadores.
- c) Las construcciones en zonas rurales no urbanizadas...”

Que, de conformidad al informe de los Departamentos respectivos, los documentos obrantes en el presente expediente y la legislación vigente, corresponde hacer lugar a lo peticionado;

POR TANTO;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA, DON VICTOR MANUEL DÍAZ AVALOS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;**

**RESUELVE:**

- ART. 1°.** - **APROBAR**, Los Planos de Construcción y los Cómputos Métricos para la Construcción de Pozo Artesiano en el Aeropuerto De Mariscal Estigarribia, a ser Construido en la Ciudad de Mcal. Estigarribia, en el inmueble identificado con Padrón N° 3.815, del Distrito de Mcal. Estigarribia, Departamento de Boquerón.
- ART. 2°.** - **EXONERAR**, el pago del Impuesto a la Construcción.
- ART. 3°.** - **DISPONER**: que a través del Departamento de Planificación Física y Urbanística se rubrique el Plano y cómputo métrico aprobado por la presente Resolución.
- ART. 3°.** - **ESTABLECER**: que la Dirección Administrativa y Financiera a través de los Departamentos de Recaudaciones y Tesorería impriman los trámites pertinentes para la liquidación del Impuesto correspondiente.
- ART. 4°.** - **COMUNICAR**, a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar. –



**Gustavo Marcial Servín Maldonado**  
Secretario General



**Víctor Manuel Díaz Avalos**  
Intendente Municipal